

ANEXO n.º 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA
Periodo de Seguimiento	Del: 02/01/2017 al 28/06/2017

n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
007-2010-0848-2 "Informe Largo de Auditoría Financiera Unidad Ejecutora n.º 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - Ejercicio 2009"	Informe Largo Administrativo	1	Al señor Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Que, el señor Jefe del CCFFAA, desarrolle acciones que garanticen la aprobación por autoridad competente del Reglamento de Organización y Funciones de su entidad, de su Manual de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal, siendo de ser necesario, por la naturaleza de las funciones del CCFFAA, evaluar la necesidad de solicitar que dichos documentos sean clasificados.	Implementada
022-2010-2-0848 "Examen Especial sobre el Acondicionamiento de la nueva sede del Ministerio de Defensa, efectuado por la UE N.º 001: Administración General del MINDEF"	Informe Largo Administrativo	3	Al señor Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Que, la Directora General de Gestión Administrativa para la Defensa y la Procuraduría Pública, conjuntamente, reevalúen la actuación del Ministerio en el Proceso de Arbitraje, sobre las opciones que tiene la Entidad de lograr un LAUDO favorable y que se ejecute, así como, sobre la relación Costo/Beneficio del mismo; en caso, que las opciones sean inciertas o no favorezcan al MINDEF o el costo sea superior al beneficio, tienen que proponer las condiciones mínimas y máximas a tener en cuenta en una renegociación de las controversias que tiene el Ministerio con el Consorcio Junín, a fin de buscar conciliar posiciones para solucionar las controversias, y de esa forma en salvaguarda de los intereses del Estado, evitar mayores gastos durante dicho Proceso; el resultado de sus análisis serán consignados en un Informe que tendrá conclusiones y recomendaciones al Viceministro de Recursos para la Defensa, quien debe aprobar la decisión en tomo al Proceso Arbitral. De no ser posible un acuerdo conciliatorio y, siendo que durante el Proceso Arbitral se examina fundamentalmente la actuación de la Dirección General de Gestión Administrativa para la Defensa y del Contratista, concluido dicho Proceso, el Viceministro de Recursos para la Defensa, adoptará acciones para reforzar o corregir las actuaciones de la mencionada Dirección General, frente a Procesos Arbitrales.	Inaplicable por causal sobreviniente
676-2011-CG/SDR-EE "Examen Especial a las raciones de campaña envasada CE-VRAE por el CCFFAA"	Informe Largo Administrativo	7	Al señor Ministro de Defensa, se digne disponer lo siguiente: Al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas: Que el Jefe de la Oficina de Administración Inicie las acciones que correspondan para el recupero del monto de las penalidades no cobradas.	Implementada
020-2011-2-0848 "Examen Especial sobre las Transferencias del Fondo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y las operaciones de endeudamiento interno para el Núcleo Básico de Defensa, periodo 2005-2010"	Informe Largo Administrativo	2	Al Señor Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer la implementación de las siguientes recomendaciones: Que la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINDEF, evalúe las disposiciones del Decreto Supremo N° 006-2008-DE, en cuanto a lo que expresaba el Núcleo Básico de Defensa para el Periodo 2007-2010, y con respecto a lo que debe expresarse a partir del 2011, debiendo promover las normas modificatorias pertinentes en concordancia con la Novena Política de Estado del acuerdo Nacional.	En proceso



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
014-2012-2-0848 - (Reformulado) "Examen Especial a los procesos de selección para contratar equipos de comunicaciones en el Ejército del Perú y en la Marina de Guerra del Perú a la Empresa ELBIT SYSTEMS LAND AND C41 TADIRAN LTD. Y SELEX Communications Limited, durante los años 2007-2010"	Informe Largo Administrativo	3	AL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO para que adopte las acciones necesarias orientadas a: Que el Comandante General del Comando Logístico del Ejército, a través del Servicio de Comunicaciones del Ejército, programe la realización de cursos para el personal militar operador de los equipos de radio HF, VHF/FM, UHF y VUHF, con énfasis en los temas de programación, uso de frecuencias de radios y la instalación de los sistemas de radiantes (Antenas); asimismo, que dicho personal se entrene permanentemente en el uso y funciones de los equipos mencionados; así como también, establecer un manual estandarizado de instalación de antenas y configuración de los equipos de comunicaciones.	En proceso
017-2012-2-0848 "Examen Especial sobre las subvenciones abonadas por el Ministerio de Defensa de los años 2010 y 2011"	Informe Largo Administrativo	3	Al Despacho del señor Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer: Que el Viceministro de Recursos para la Defensa: Disponga al Director General de Administración y con el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica propongan un proyecto de modificación del artículo 2 de la Ley N° 24130 dada un 23 de mayo de 1985, norma que declara la necesidad pública de expropiación del inmueble situado en la ciudad de Lima y que fue propiedad y residencia del Libertador y Gran Mariscal Ramón Castilla, afectado en uso al MINDEF desde el año 2000, para establecer los lineamientos y las condiciones en las cuales será utilizado dicho inmueble por parte del Instituto Ramón Castilla. Sin menoscabo de lo expuesto anteriormente, la Dirección General de Administración debe cautelar que se elabore el Expediente Técnico de la obra de restauración o construcción que se lleva a cabo en el inmueble de la Casa que perteneció al Mariscal Ramón Castilla, a fin de solicitar su aprobación en el Ministerio de Cultura para la obtención de la Licencia de Construcción ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.	Inaplicable por causal sobreviniente
019-2012-2-0848 "Examen Especial sobre la Oficina General de Telecomunicaciones, Informática y Estadística; así como Adquisiciones a través del PNUD, Periodo 2009, 2010 y 2011"	Informe Largo Administrativo	1	Al señor Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer: Al Secretario General del MINDEF: Disponer al Jefe de la Oficina General de Telecomunicaciones, Informática y Estadística-OGTIE, formule y gestione la aprobación del Proyecto del Sistema de Planilla Única de Pagos (PUP) y regularice la aprobación del expediente técnico de los Proyectos Informáticos que se encuentran en desarrollo, a fin de supervisar su ejecución; situación que permitirá lograr entre otros objetivos la utilización de los tres (03) Equipos de Servidores marca DELL modelo POWER EDGE R710, para el propósito de su adquisición. Asimismo, los Informes Técnicos y cronogramas que justifiquen las adquisiciones de bienes y servicios informáticos, deberán ser elaborados con precisión, permitiendo garantizar el cumplimiento de los fines para el cual fueron adquiridos.	Implementada
002-2013-2-0848 "Informe Largo de la Auditoría Financiera a la Unidad Ejecutora n.º 001: Administración General del Ministerio de Defensa - Periodo 2012"	Informe Largo Administrativo	1	(Director General de Administración) Al Despacho del señor Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer: "Que la Dirección General de Administración disponga por escrito al Director de Gestión Patrimonial de la Unidad Ejecutora n.º 001: AG/MINDEF, agilice los trámites del saneamiento físico legal (planos perimétricos y de ubicación, memoria descriptiva, valorización comercial o imágenes fotográficas y otros) del inmueble donde funciona la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa ubicado en 2160 Wisconsin Ave.N.W: Washington a fin de sustentar documentadamente el registro contable y el sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP, administrado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	Implementada
INFORME N° 018-2014-2-0848 "Examen Especial a la Contratación de los Servicios de Reparación de motores ANTONOV y otros de la Aviación del Ejército del Perú" - periodo: 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.	Informe Largo Administrativo	3	Al señor Ministro de Defensa para que tenga a bien disponer lo siguiente: Que, el Comandante General del Ejército disponga la actualización de los documentos de gestión de la Aviación del Ejército (Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones), estableciéndose con claridad las responsabilidades de los oficiales a cargo de las áreas operativas y administrativas, encargadas de supervisar y de otorgar la conformidad correspondiente a los servicios brindados por terceros para la reparación y mantenimiento de aeronaves y vehículos militares.	Implementada



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
INFORME N° 019-2014-2-0848 "Examen Especial al proceso seguido por el Consorcio Junín contra el Ministerio de Defensa, respecto a la Licitación Pública n.º 04-2008-MINDEF-VRD/DGGA/DL" Periodo: 01 de noviembre de 2008 al 31 de julio de 2014	Informe Largo Administrativo	5	Al señor Ministro de Defensa para que tenga a bien disponer lo siguiente: Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, formule un proyecto de Resolución Ministerial para ser aprobado por el Ministro, a través del cual, se apruebe lineamientos que se apliquen en el sector defensa, para enfrentar solicitudes de conciliación y arbitraje, entre los que, debe incorporarse la prohibición, que las entidades del sector, asuman obligaciones por honorarios y gastos de las contrapartes en dichos procesos, salvo autorización expresa del titular del sector, previo informe favorable de las áreas usuarias o unidades ejecutoras involucradas.	En proceso
INFORME N.º 018-2015-2-0848 "Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales y Financieros del Pliego 026: MINDEF". Periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.	Reporte de Deficiencias Significativas	11	AL SENOR MINISTRO DE DEFENSA, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Que, la División de Patrimonio Institucional del Ejército, exija a las unidades operativas y dependencias, cumplan con realizar los inventarios físicos de bienes, que permita contar con información real de existencias en almacén para su adecuada conciliación contable.	Implementada
		27	AL SENOR MINISTRO DE DEFENSA, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Al Comandante General de la Marina Disponga que el Director General de Economía de la Marina, supervise que el Contador General de la Marina, obtenga evidencia de las reclasificaciones de bienes de almacén y patrimoniales efectuadas por S/ 6 785 931.73 y S/ 208 594 469.76 respectivamente, a fin de sustentar la disminución del saldo de las cuentas contables 1309 y 1503.04.	Implementada
		28	AL SENOR MINISTRO DE DEFENSA, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Al Comandante General de la Marina Disponga que el Director General de Economía de la Marina, supervise que el Contador General de la Marina, efectúe una evaluación periódica de las cuentas contables 1309 Bienes en Tránsito y 1503.04 Vehículos, maquinarias y otras unidades por recibir, a fin de presentar información exacta en el Estado de Situación Financiera de la Entidad.	Implementada
		30	AL SENOR MINISTRO DE DEFENSA, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga: Al Director de Economía, ordene a la Contadora General de la Fuerza Aérea del Perú, efectúe el análisis y actualice el saldo de la Sub Cuenta 1301.0301 Combustible y Carburantes en el año fiscal 2015, a fin de que se cumpla con la presentación de los Estados Financieros de manera correcta, previa verificación y conciliación de la información de los saldos de inventarios que remiten las distintas Unidades y Dependencias de la FAP, toda vez que el inventario de almacén que se realiza al 31 de diciembre de cada año, se debe realizar al barrer.	Implementada
		31	AL SENOR MINISTRO DE DEFENSA, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga: Al Comandante del Servicio de Abastecimiento Técnico, ordene al Contador General del SEBAT, informe a la Dirección de Economía la existencia real de Combustible clase III y clase III-A, considerando los movimientos de entradas y salidas, complementado con la valorización respectiva, toda vez que esta información es consolidado por la Sección de Inventarios de la DIREC, y revelados en el Estado de Situación Financiera a través de Notas a los Estados Financieros a diciembre de cada año.	Implementada
INFORME N.º 032-2015-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la instalación, implementación y supervisión de las Bases Contratoristas en el VRAEM Periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Comandante General del Ejército del Perú, para que disponga: A la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ejército del Perú a efectos que inicie las acciones legales a fin de exigir al Contratista Tecnología Integral Trading S.A.C., y Constructora Hanaro S.A., la reconstrucción del helipuerto de Kepashiato dado su deterioro, en cumplimiento de la cláusula décimo tercera: Responsabilidad por vicios ocultos de la prestación, del contrato suscrito y del Art. 50º de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, determine la responsabilidad de la Supervisión contratada por el COLOGE. Así mismo, disponga al Comandante General del COLOGE, realice las acciones necesarias para la suscripción de documentos que otorguen a la Base Contratorista de Inkahuasi el derecho de uso del helipuerto y la instalación del sistema de combustible.	En Proceso



[Handwritten signature]

n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
<p>INFORME N.º 040-2015-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la Adquisición de un Sistema Satelital con Base terrena bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno Periodo 01 de julio de 2013 al 31 de julio de 2015.</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	1	<p>A través de la Secretaría General del Ministerio de Defensa, para que previo a la realización de contrataciones de Gobierno a Gobierno se precise a los órganos y dependencias involucradas la normativa internacional aplicable.</p>	Pendiente
		2	<p>Al Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Desarrollo Aeroespacial – CONIDA</p> <p>Para que como representante de la parte Peruana, responsable del seguimiento de la ejecución del Acuerdo, meritúe la viabilidad de disponer, siguiendo los conductos protocolares, que se realicen las acciones conducentes para la obtención de los documentos mediante el cual la Parte Francesa cedió al proveedor industrial los derechos y obligaciones relativos al suministro del Sistema Satelital.</p>	Implementada
		4	<p>Al Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Desarrollo Aeroespacial – CONIDA</p> <p>Para que disponga a través de la Secretaría General de CONIDA se realicen las gestiones pertinentes para que en el TUPA de CONIDA se tenga previsto el procedimiento administrativo específico para la atención de las solicitudes de imágenes satelitales que se obtengan como resultado de la adquisición del Sistema Satelital; así como, se emitan y aprueben los lineamientos pertinentes para la atención y entrega de imágenes satelitales.</p>	Implementada
		5	<p>Al Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Desarrollo Aeroespacial – CONIDA</p> <p>Para que disponga lo conveniente a fin que se asegure que la formación y transferencia tecnológica que viene recibiendo el personal civil y militar, no se desaproveche, y no se afecten los intereses institucionales, así como el rendimiento y beneficios del Sistema Satelital, ante la posibilidad de traslado y pase al retiro del personal militar, y temporalidad de la modalidad de contratación administrativa de servicios del personal civil.</p>	Implementada
		<p>013-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la UUEE 001: Administración General del MINDEF</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	1
2	<p>Al Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer lo siguiente:</p> <p>Al Director General de Administración Para que se sirva disponer al Director de Gestión Patrimonial tomen las acciones inmediatas para que en aplicación de la Directiva n.º 004-2015-EF/51.01 procedan a evaluar los bienes muebles de la institución y determinen sus nuevos importes, a fin de sincerar los valores de los activos fijos de la entidad.</p>			Implementada
<p>016-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestarios de la UUEE 009: Oficina Previsional de las FFAA del Pliego 026: MINDEF</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	1	<p>Al Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer lo siguiente:</p> <p>Coordinar con la Caja de Pensiones Militar Policial para que, sin perjuicio de los controles existentes, se formulen actas mensuales en las que los representantes de ambas entidades, en vía de declaración jurada verifiquen y aseveren el destino de los recursos financieros transferidos por el MINDEF.</p> <p>La precitada deficiencia y recomendación se puso a consideración y discutió con la administración de la DIGEPREV quienes se asumieron adoptar las medidas de implementación correspondientes.</p>	Implementada

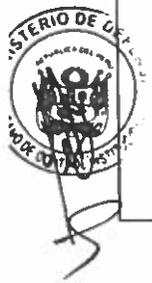


Handwritten signature or mark.

n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
<p>018-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Financieros del Pliego 026: Ministerio de Defensa.</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	1	<p>Al Director General de Administración:</p> <p>Para que se sirva disponer al Director de Gestión Patrimonial, efectúe las gestiones pertinentes para que el inmueble ubicado en la calle Breton n.º 255 – 259 del distrito de San Borja y que fuera asignado al Ministerio de Defensa mediante Resolución Directoral n.º 266 de 12 de setiembre de 2003, emitido por la OFECOD sea ocupado por el Ministerio de Defensa y/o dispuesto para una de sus dependencias.</p>	<p>Inaplicable por causal sobreviniente</p>
		2	<p>Al Director General de Administración</p> <p>Para que se sirva disponer al Director de Gestión Patrimonial tomen las acciones inmediatas para que en aplicación de la Directiva n.º 004-2015-EF/51.01 procedan a evaluar los bienes muebles de la institución y determinen sus nuevos importes, a fin de sincerar los valores de los activos fijos de la entidad.</p>	<p>Implementada</p>
		4	<p>Que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas,</p> <p>Disponga al Jefe de la Oficina General de Administración que a través de la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales se realicen procedimientos para que este tipo de operaciones importantes para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuenten con documentos oficiales de aprobación en la cual se especifique las acciones a seguir.</p>	<p>Implementada</p>
		9	<p>Que se exija al Comando Logístico del Ejército el cumplimiento de la toma de inventario físico de las unidades y dependencias del Ejército del Perú, en los plazos y condiciones establecidos en la normativa interna, con la finalidad de determinar los saldos reales de existencias que permita mostrar información confiable respecto a los saldos de los inventarios físicos valorizados y registros contables.</p>	<p>En Proceso</p>
		11	<p>Que la Jefatura de Patrimonio del Ejército realice las gestiones y acciones pertinentes a efecto de regularizar los faltantes y sobrantes de existencias, que han sido determinados en la muestra seleccionada por la Comisión Auditora.</p>	<p>En Proceso</p>
		15	<p>Que el Comando de Personal del Ejército y el Departamento de Contabilidad de la Oficina de Economía del Ejército, realicen las coordinaciones y conciliaciones con las Administradoras de Fondos de Pensiones, a efecto de determinar los saldos reales de las obligaciones que adeuda la entidad a dichas administradoras, y de esta manera, proceder con el registro contable que se muestre apropiadamente los saldos reales de dichas obligaciones en el Estado de Situación Financiera.</p>	<p>En Proceso</p>
		19	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;</p> <p>Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre implemente procedimientos a fin que la revaluación de los edificios y terrenos se efectúe cautelando lo dispuesto en la normativa y que estos se encuentren respaldados con la documentación en la cual se evidencie sus valores, materiales y características de la construcción, así como del detalle de todos los predios que sustenten el saldo presentado en el rubro propiedad planta y equipo y resultado no realizados del estado de situación financiera de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	<p>En Proceso</p>
		20	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;</p> <p>Disponga que el Director General de Economía de la Marina bajo responsabilidad, supervise que el Contador General efectúe los análisis de los reportes emitidos por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre relacionadas con los inventarios de los bienes patrimoniales y revaluaciones a fin de sustentar los saldos presentados en los rubros propiedad planta y equipo y resultados no realizados del estado de situación financiera; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	<p>En Proceso</p>



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
<p>018-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Financieros del Pliego 026: Ministerio de Defensa.</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	21	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer el plazo perentorio para que bajo responsabilidad el Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre implemente procedimientos a fin que la revaluación de los edificios y terrenos se efectúe cautelando lo dispuesto en la normativa y que estos se encuentren respaldados con la documentación en la cual se evidencie sus valores, materiales y características de la construcción, así como del detalle de todos los predios que respalden el saldo presentado en el rubro propiedad planta y equipo y la presentación razonable del rubro hacienda nacional adicional del estado de situación financiera de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		22	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer que el Director General de Economía de la Marina, bajo responsabilidad, supervise que el Contador General efectúe los análisis de los reportes emitidos por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre relacionadas con los inventarios de los bienes patrimoniales y revaluaciones a fin de sustentar los saldos presentados en los rubros propiedad planta y equipo y hacienda nacional adicional; y realice los ajustes y reclasificaciones que correspondan; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		23	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documental respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Propiedad Planta y Equipo"; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		24	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documental respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Otras cuentas del activo"; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		25	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documental respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Propiedad Planta y Equipo"; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		26	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer el plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina determine el origen de las diferencias identificadas en la conciliación de los saldos contables e inventario físico valorizado al 31 de diciembre de 2015, efectuando los ajustes correspondientes de ser el caso, en armonía con el marco legal vigente y con el sustento documental respectivo, a fin de presentar razonablemente el saldo del rubro "Inventarios"; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		28	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, bajo la supervisión del Director General del Material de la Marina, verifique, evalúe y sustente la identificación y el registro de los 87 predios afectados en uso a favor de la Marina de Guerra del Perú e informe al Director General de Economía de la Marina para su reclasificación y contabilización en el rubro propiedad planta y equipo del estado de situación financiera; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
<p>018-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Financieros del Pliego 026: Ministerio de Defensa.</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	29	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, bajo la supervisión del Director General del Material de la Marina, realice la evaluación de la vida útil de cada uno de los bienes registrados en la sub cuenta 1503 vehículos, maquinaria y otros con el valor en libros de un sol, y de corresponder se informe al Director General de Economía de la Marina para su posterior registro contable; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		30	<p>Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; Disponer plazo perentorio para que el Director Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, bajo la supervisión del Director General de Economía de la Marina, realice la conciliación entre el inventario físico valorizado y el saldo contable de bienes patrimoniales AF-2015 de las cuentas 1501 edificios y estructuras, 1502 activos no producidos y se suscriba el acta correspondiente; y, en caso de incumplimiento se inicie el deslinde de responsabilidades.</p>	En Proceso
		31	<p>El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga; Al Director de Economía, ordene al Jefe Departamento de Contabilidad y a la Contadora General de la FAP, efectúen el análisis de la diferencia no conciliada por S/ 488 532 541, del saldo del rubro Otras Cuentas del Activo (Neto) del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, cuenta contable 1205 Servicios y Otros Contratados por Anticipado; en vista, que el Anexo AF-4 "Otras Cuentas del Activo" se encuentra distorsionado en las "Compras y/o entregas a rendir" que muestra un saldo por el importe de S/ 985,241,074, a fin de sustentar documentadamente la diferencia observada.</p>	Implementada
		32	<p>El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga; Al Director de Economía, ordene al Jefe Departamento de Contabilidad y a la Contadora General de la FAP, realizar las acciones y coordinaciones con las Unidades y Dependencias involucradas con la posesión de terrenos, para que previa evaluación se defina una sola base de medición de revaluar y recalculer cada terreno según los lineamientos y procedimientos establecidos en la Directiva n.º 002-2014-EF/, considerando la NICSP 3. Asimismo, revaluar los 6 terrenos y 8 edificios de las agregaduras aéreas y la Oficina de Enlace de Miami en el extranjero, a fin de que la revaluación sea de manera integral y uniforme.</p>	Implementada
		34	<p>El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga: Al Coronel del Servicio de Abastecimiento Técnico, ordene, concluir con las acciones de regularización del consumo de combustible de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, mediante los Pedidos Comprobantes de Salida – PECOSAS, informando a la Dirección de Economía de la FAP, para su consolidación y se proceda con el ajuste contable por los S/ 18 014 159., así como, realizar las acciones administrativas para el registro contable de la compra de los 494 398 galones de combustible clase III – A por el importe de S/ 7 220.475 y su inclusión en los inventarios correspondientes.</p>	Implementada
		35	<p>El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga; Al Director de Economía, ordene al Jefe Departamento de Contabilidad, así como a la Contadora General de la FAP, efectúen el análisis de la diferencia no conciliada de S/ 20 395 703, del Saldo de Balance de la Ejecución de Ingresos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) Ejercicio 2015, confrontado con los saldos de la cuenta contable caja y bancos del rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2015, con la finalidad de sustentar documentadamente la diferencia observada.</p>	Implementada
		36	<p>El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga: Al Director de Economía, ordene al Jefe Departamento de Contabilidad, así como a la Contadora General de la FAP, efectúen el análisis de la diferencia no conciliada de S/ 301 705 295, de la ejecución de ingresos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) sin considerar el Saldo de Balance, con los ingresos del Estado de Gestión (EF-2), con la finalidad de sustentar documentadamente la diferencia observada.</p>	Implementada



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
018-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Financieros del Pliego 026: Ministerio de Defensa.	Reporte de Deficiencias Significativas	37	A la Dirección de ENAMM: Disponer a la Oficina de Administración remitir la documentación que acredite la implementación de los asuntos observados conteniendo el ajuste contable restante referido a la activación del importe S/ 81 272 como parte del valor del terreno de la ENAMM Iquitos, en un plazo de 20 días.	Implementada
		38	A la Dirección de la ENAMM: Disponer que a través de la Administración deberá disponer a la encargada de Control Patrimonial, la actualización de los registros de control de Edificaciones y Terrenos, presentado de forma desagregada las variaciones por los valores incrementados, para que le permita llevar un control permanente a nivel de detalle de la composición y origen en los que se respaldan los importes totales de cada terreno.	Implementada
		39	A la Dirección de la ENAMM: Disponer a la Oficina de Administración remitir la documentación que acredite los ajustes contables pendiente de regularización a la fecha, referido a la diferencia observada en la actualización del valor de depreciación por S/ 153,389., en un plazo de 20 días.	Implementada
		40	A la Dirección de la ENAMM: Disponer a la Oficina de Administración remitir un informe sobre la implementación de los asuntos observados en los literales i) al iv), el cual debe estar acompañado de los ajustes contables y los reportes de control patrimonial que evidencien tal acción, en un plazo de 20 días.	Implementada
		41	A la Dirección de la ENAMM: Disponer a la Administración, evaluar la contratación de un personal de apoyo contable, dado que, la Sección de Contabilidad es representada por un solo profesional, no siendo suficiente para el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas tanto internas, como externas.	Implementada
		42	A la Dirección de la ENAMM: Que la Oficina General de Administración, disponga a la Sección de Abastecimientos y Servicios conjuntamente con la Sección de Contabilidad, conciliar mensualmente los ingresos registrados por almacén, sobre la base a las operaciones debitadas de las cuentas contables (a nivel de divisionarias) que conforman los Suministros de Funcionamiento, las cuales deben presentarse de forma concordante.	Implementada
		43	A la Dirección de la ENAMM: Igualmente, que la Administración disponga a ambas Secciones, efectuar las conciliaciones de la información generada durante el 2015, y determinar los desfases que acrediten las notas de reclasificación efectuadas al cierre de ese ejercicio 2016.	Implementada
020-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestarios del Pliego 026: MINDEF	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, disponga Que la Secretaría General del CCFFAA que a través de la Oficina Planes, Programas y Presupuesto realice el seguimiento del documento presentado por el Ministerio de Defensa ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de promover al más breve plazo la dación del decreto supremo que fije el monto del racionamiento a otorgarse al personal militar destacado a la zona del VRAEM, problemática que generó se emita Opinión con Salvedad en el periodo 2014 y consecuentemente el periodo auditado 2015.	Implementada
		8	El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga: Al Coronel del Servicio de Abastecimiento Técnico, ordene, concluir con las acciones de regularización del consumo de combustible de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, mediante los Pedidos Comprobantes de Salida - PECOSAS, informando a la Dirección de Economía de la FAP, para su consolidación y se proceda con el ajuste contable por los S/ 18 014 159, así como, realizar las acciones administrativas para el registro contable de la compra de los 494 398 galones de combustible clase III-A por el importe de S/ 7 220.475 y su inclusión en los inventarios correspondientes.	Implementada
		9	El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga: Al Director de Economía, ordene al Jefe Departamento de Contabilidad, así como a la Contadora General de la FAP, efectúen el análisis de la diferencia no conciliada de S/ 20 395 703, del Saldo de Balance de la Ejecución de Ingresos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) Ejercicio 2015, confrontado con los saldos de la cuenta contable caja y bancos del rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado de Situación Financiera (EF-1) al 31 de diciembre de 2015, con la finalidad de sustentar documentadamente la diferencia observada.	Implementada



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
020-2016-2-0848 Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestarios del Pliego 026: MINDEF	Reporte de Deficiencias Significativas	10	El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, disponga; Al Director de Economía, ordene al Jefe Departamento de Contabilidad, así como a la Contadora General de la FAP, efectúen el análisis de la diferencia no conciliada de S/ 301 705 295, de la ejecución de ingresos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) sin considerar el Saldo de Balance, con los ingresos del Estado de Gestión (EF-2), con la finalidad de sustentar documentadamente la diferencia observada.	Implementada
		14	Al Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Coordinar con la Caja de Pensiones Militar Policial para que, sin perjuicio de los controles existentes, se formulen actas mensuales en las que los representantes de ambas entidades, en vía de declaración jurada verifiquen y aseveren el destino de los recursos financieros transferidos por el MINDEF.	Implementada
021-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a las "Operaciones de Producción, Compra, Venta y/o Comercialización de Bienes y Servicios" – Empresa FAME SAC.	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Ministro de Defensa, para que tenga a bien disponer lo siguiente: Que el Directorio de FAME SAC, adopte un acuerdo para que el Gerente General de la empresa, negocie con el representante legal de FALKEN SA la compensación de S/ 2 003 780,02, a consecuencia de haber minimizado las utilidades netas durante la vigencia del contrato en la que la contraprestación era participar en las utilidades netas.	Pendiente
		5	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga al Gerente General de la FAME SAC presentar al Directorio en plazo perentorio un Informe sobre las condiciones que serán negociadas para celebrar un contrato nuevo, en el que se incluirá una comisión de lo facturado sin impuesto de no menos del 25 % considerando que con el cambio de contrato FALKEN SA aún mantiene un margen de utilidad importante y es necesario resarcir a la FAME SAC; y, de las posibilidades y dificultades para que FAME SAC directamente comercialice los bienes que FALKEN SA le abastecía para su venta.	En Proceso
		6	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga al Gerente General de la FAME SAC que previo a la suscripción de contratos de asociación en participación o de otro tipo, se apruebe una directiva mediante la que se regule las condiciones para establecer las utilidades netas que se generarían de dichos contratos y su participación entre las partes, con el objeto que en todo contrato se garantice una contraprestación no menor al 15% sobre el total de las ventas mensuales sin impuestos.	Implementada
		7	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga al Gerente General de la FAME SAC, la revisión del Contrato con la CORPORACIÓN CAM SAC, con el propósito de hacer cumplir las obligaciones y derechos acordados, en caso contrario, que se evalúe legalmente la resolución del mencionado contrato.	En Proceso
		8	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga al Gerente General de la FAME SAC, que presente un estudio/informe en el que se establezca las posibilidades o dificultades para que FAME SAC desarrolle las actividades productivas que hacia Corporación CAM SAC.	Implementada
		9	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga a través de la Gerencia General de FAME SAC a las Gerencias de dicha empresa a implementar, en lo sucesivo, expedientes de contratación o similares, así como un listado de verificación que permita identificar que la documentación que sustenta la realización de actos llevados a cabo para la suscripción de contratos y convenios, así como su ejecución, se encuentren completos.	Implementada
		10	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga a la Gerencia General de la FAME SAC, elaborar un Informe para el Directorio de la empresa, en el que reporte la viabilidad de renovar la maquinaria de la empresa, o de ser el caso, proponer la modificación de su objeto social en base a sus posibilidades reales de actividades económicas a realizar.	Implementada
		11	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga a la Gerencia General de la FAME SAC, ejecutar un estudio de la estructura de los costos de producción de los bienes que transfieren de sus asociados, a entidades públicas, con el objeto de renegociar las condiciones contractuales y/o explorar las posibilidades de sustituir a la referidas empresas en su posición de proveedor directo de los bienes que se transfieren sin procesos de selección a entidades públicas.	En Proceso



[Handwritten signature]

n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
021-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a las "Operaciones de Producción, Compra, Venta y/o Comercialización de Bienes y Servicios" – Empresa FAME SAC.	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Al Ministro de Defensa, para que: Disponer a través de la Gerencia General de FAME SAC a la Gerencia de Comercialización, sobre la base de la experiencia comercial obtenida por la empresa en los últimos tres años, proponga la incursión en líneas de negocios asociados con su objeto social, cuidando que los mismos se concreten sobre la base de mecanismos transparentes y asegurando la rentabilidad favorable para la empresa.	Implementada
		13	Al Ministro de Defensa, para que: Disponer a la Gerencia General de FAME SAC adoptar las acciones necesarias orientadas a tener un registro fehaciente de las áreas de terreno cedidas hasta la fecha, en el cual se detalle necesariamente las coordenadas de los vértices de las áreas de dichos terrenos y referenciarlos físicamente. Asimismo, que en los convenios o contratos a suscribirse se detalle las coordenadas de las áreas comprendidas en los mismos.	En Proceso
		14	Al Ministro de Defensa, para que: Disponer a la Gerencia General de FAME SAC se proponga la sub lotización de los espacios que comprende el terreno de la empresa, con el fin de buscar la maximización de su explotación, ya sea en forma directa o por intermedio de terceros, con el objeto de aumentar sus ingresos.	En Proceso
		15	Al Ministro de Defensa, para que: Disponer a la Gerencia General de la FAME SAC, presentar al Directorio un informe que garantice la ejecución de contrato celebrado con la empresa CZ y/o realice los ajustes que se necesitan para ese efecto.	Implementada
023-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la "Concesión del Derecho de Superficie de Terreno, Ejecución del Contrato y Pago de Indemnización por Daños y Perjuicios, para la Construcción de un Complejo Deportivo"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Comandante General del Ejército, disponer que todas las Unidades Orgánicas que intervengan en las gestiones sobre administración y/o disposición de bienes inmuebles del Cuartel General del Ejército, previo a la firma del contrato, den estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.	Pendiente
		7	Al Comandante General del Ejército, disponer que todas las Unidades Orgánicas que intervengan en las gestiones sobre administración y/o disposición de bienes inmuebles del Cuartel General del Ejército, después de la firma del contrato, den estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, a fin de cautelar los intereses de la Entidad.	Pendiente
024-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento al PIP "Mejoramiento de la Capacidad del Sistema de Artillería de Campaña del Sur – JUCRAM" SNIP N.º 249489, Proceso de compra al Mercado Extranjero n.º 0007-2013-EP/UO 734 "Adquisición de Artillería de Corto Alcance"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Comandante General del Ejército, continuar con el plan de implementación del PIP "Mejoramiento de la Capacidad del Sistema de Artillería de Campaña del Componente Terrestre del Comando Operacional del Sur – JUCRAM, con código SNIP n.º 249489", a fin de adquirir los componentes que contemplan el proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	En Proceso
		5	A la Viceministra de Recursos para la Defensa, para que disponga a la Dirección General de Recursos Materiales culminar con el procedimiento general de la evaluación y negociación de la propuesta de Compensación presentada, de conformidad a las Directivas n.ºs 010-2011-MINDEF/SG/VRD y 005-2011/DILOG/SD ABASTO/D-4.a.1 respectivamente, a fin que se formule el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de la propuesta de compensación, y se proceda a firmar el Convenio Específico con la Empresa NORINCO.	En Proceso
		6	Al Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas que tome conocimiento y en lo sucesivo, los bienes que se adquieran para el PIP "Mejoramiento de la Capacidad del Sistema de Artillería de Campaña del Componente Terrestre del Comando Operacional del Sur – JUCRAM con código SNIP n.º 249489", según correspondan, consideren que el plazo de la garantía técnica sea por el uso real y efectivo del material que el Ejército pueda darle a ellos y no por el transcurrir del tiempo.	Implementada
		7	Al Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas que modifique el numeral 6, del inciso H) de la Negociación y redacción del proyecto del contrato de la Directiva: "Procedimiento para las contrataciones en el mercado extranjero bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y se incluya un inciso donde establezca los procedimientos de verificación de los bienes en el Perú (Dependencia y/o lugar de destino) a fin de garantizar el cumplimiento adecuado y la correcta verificación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien y/o servicio adquirido.	En Proceso



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
<p>024-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento al PIP "Mejoramiento de la Capacidad del Sistema de Artillería de Campaña del Sur - JUCRAM" SNIP N.º 249489, Proceso de compra al Mercado Extranjero n.º 0007-2013-EP/UE 734 "Adquisición de Artillería de Corto Alcance"</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, que disponga al Jefe del Servicio de Material de Guerra, que se cumpla con supervisar y controlar adecuadamente la ejecución de los procesos de compras en el mercado extranjero provenientes de proyectos de inversión pública, cautelando la verificación de las características técnicas establecidas en el estudio definitivo y/o expediente técnico, a fin de evitar modificaciones futuras que contravengan la normativa aplicable.	Pendiente
		9	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, que disponga al Jefe del Servicio de Material de Guerra, que antes de derivar la documentación para los pagos respectivos, se verifique y/o controle adecuadamente la documentación que va a sustentar los pagos a los proveedores, a fin que estos cumplan con todas las condiciones y/o formalidades establecidas en los contratos celebrados.	Pendiente
		10	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, que disponga al Jefe del Servicio de Material de Guerra, para que en la etapa de formulación del contrato se incluyan cláusulas que cautelen y/o garanticen una adecuada verificación en el extranjero y en el Perú de las especificaciones técnicas de los productos y/o artículos a adquirirse, a fin que el Ejército cuente con bienes adecuados para el cumplimiento de sus objetivos.	Pendiente
		11	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, que disponga al Jefe del Servicio de Material de Guerra, para que adopte las acciones pertinentes, a fin que la documentación generada en los procesos de contratación de la compra al mercado extranjero se encuentren debidamente documentados desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, considerando su archivamiento de manera cronológica.	Pendiente
		12	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, que disponga al Jefe del Servicio de Material de Guerra, como parte del fortalecimiento de los controles internos, adopte las acciones pertinentes para que en lo sucesivo las Resoluciones que se emitan como consecuencia de los procesos de contratación sean notificadas a cada uno de los integrantes que la conforman y se adjunten en los archivos del expediente de contratación.	Pendiente
<p>025-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Buque Oceanográfico de la Marina de Guerra del Perú"</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Al Viceministro de Recursos para la Defensa, disponga que la Dirección de Recursos Materiales del MINDEF, adopte las acciones necesarias para formular la adenda que amplíe el monto de la obligación por Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, por la prestación adicional de € 1 295 000,00 euros, a efectos de suscribirla.	En Proceso
		2	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, que en próximos procesos de contratación que efectúe la Dirección de Contrataciones de Material de la Marina se ordene cronológicamente los documentos que sustentan el expediente de contratación a fin de reflejar la trazabilidad y transparencia del proceso y no restar credibilidad a los mismos.	Implementada
		3	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, disponga que el expediente de contratación del buque oceanográfico se clasifique, ordene y organice adecuadamente, a efectos de facilitar su revisión y garantizar la trazabilidad de los mismos.	Implementada
		4	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, disponga que la Dirección de Hidrografía y Navegación adopte las acciones necesarias para suscribir con entidades públicas y privadas: (universidades, institutos de investigación, colegios profesionales, entre otros), cuyo quehacer sea la investigación científica, convenios estratégicos de cooperación, a fin de poner al servicio de la comunidad científica y académica nacional, las capacidades para la investigación científica en oceanografía física, química, biológica y geológica, levantamientos hidrográficos, meteorología marina y de apoyo logístico para campañas antárticas del Buque Oceanográfico Polar BAP "Carrasco"; lo cual contribuirá al estudio del dominio marítimo y Antártico.	Pendiente
		5	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, disponga que la Dirección de Contrataciones del Material tome las medidas pertinentes para que el Departamento de Contratos encargado del seguimiento y control de los contratos determine el monto de la penalidad total a aplicar a la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., por incumplimiento injustificado de los plazos establecidos en el contrato, al cual se deducirá las penalidades aplicadas a los hitos n.ºs 2, 3 y 4, considerando que el monto total contratado asciende a € 80 495 000,00 euros.	En Proceso



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
025-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Buque Oceanográfico de la Marina de Guerra del Perú	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, disponga que la Dirección de Contrataciones del Material adopte las acciones necesarias para que el área encargada del control y seguimiento de las cartas fianza, prevea la renovación de la garantía de fiel cumplimiento cuya vigencia vence el 12 de enero de 2017, hasta que el buque efectúe la travesía de ida y vuelta a zonas polares.	Implementada
		7	Al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, disponga que la Dirección de Contrataciones del Material evalúe la posibilidad de ampliar el plazo para la realización de las pruebas polares sin eximir al contratista de cualquier obligación y/o responsabilidad derivada de las obligaciones a su cargo respecto de la capacidad polar de dicho buque. Y de otro lado, la Dirección de Hidrografía y Navegación formule una adecuada planificación para la travesía al Continente Antártico con el fin de efectuar las pruebas que permitan acreditar la capacidad polar del B.A.P. "Carrasco".	En Proceso
026-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la "Adquisición de Ganado Equino"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú para que disponga que lo revelado en el presente informe sea anexado al legajo de los ex funcionarios perteneciente a dicho Instituto Armado, comprendidos en la observación n.º 01, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y a que la fecha se encuentran en condición de retiro.	En Proceso
		4	Al Comandante General del Ejército del Perú para que disponga que lo revelado en el presente informe sea anexado al legajo del ex funcionario perteneciente a dicho Instituto Armado, comprendido en la observación n.º 01, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y a que la fecha se encuentra en condición de retiro.	En Proceso
		5	Al Comandante General del Ejército del Perú para que disponga al Comando Logístico del Ejército, que ante las solicitudes de ampliación de plazo que presenten los contratistas, se corrobore, la veracidad y congruencia, de los argumentos que sustentan la causal para aprobar la ampliación de plazo.	En Proceso
		6	Al Comandante General del Ejército del Perú para que disponga al Comando Logístico del Ejército, que en las futuras recepciones de los bienes se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en las Bases Integradas del proceso de selección; las condiciones y ofrecimientos previstos en la propuesta técnica del ganador de la buena pro, incluidas las que motivaron se le asigne puntaje en los factores de evaluación; así como, obligaciones previstas en el contrato.	En Proceso
		7	Al Comandante General del Ejército del Perú para que a través del Comando Logístico del Ejército, disponga que el Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército y el Departamento de Bienes Muebles del COLOGE, realicen las acciones conducentes para la emisión de las Resoluciones de Baja de la totalidad de los equinos muertos.	Implementada
		8	Al Comandante General del Ejército del Perú disponga a la Dirección de Planeamiento del Ejército, que en caso se adquieran equinos, previo a su adquisición se verifique la cantidad de equinos pertenecientes al Ejército del Perú, la función que desempeñarán, así como el presupuesto asignado para su alimentación, a fin que se acredite y justifique plenamente la necesidad de compra.	En Proceso
		9	Al Comandante General del Ejército del Perú para que a través del Comando Logístico del Ejército, disponga al Servicio de Ingeniería del Ejército, se priorice la ejecución de los expedientes técnicos denominados "Mantenimiento de la Caballería "A" del RC Mariscal Domingo Nieto – Escolta Presidente de la República" y "Culminación de la Caballería "A" del RC Mariscal Domingo Nieto – Escolta Presidente de la República", los cuales fueron aprobados con las Resoluciones de Ingeniería del Ejército n.º 134-2013/DCM/SINGE de 21 de agosto de 2013 y n.º 023-2014/DCM/SINGE de 26 de febrero de 2014; asimismo, de acuerdo al presupuesto asignado a las dependencias donde permocan los equinos adquiridos mediante Contrato al Extranjero n.º 0001-2012-EP/ULO 0738, se reemplacen las camas de guano por unas que permitan tener aseo y se cambien con frecuencia, pudiendo ser de viruta o cáscara de arroz.	En Proceso



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
026-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la "Adquisición de Ganado Equino"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Comandante General del Ejército del Perú para que disponga a la Segunda División del Ejército y a la Jefatura de la Casa Militar adoptar las medidas conducentes a fin que los equinos adquiridos a través del Contrato al Extranjero n.º 0001-2012-EP/UO 0738, para el Regimiento de Caballería "Mariscal Domingo Nieto" – Escolta del Presidente de la República, se alberguen en una sola dependencia y se verifique que dichos equinos no realicen actividades distintas para las que fueron adquiridos.	En Proceso
		11	Al Comandante General del Ejército del Perú para que a través del Comando Logístico del Ejército, disponga al Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército y Servicio de Intendencia del Ejército, que de acuerdo al presupuesto asignado, se mejore las raciones de alimento del ganado equino, en atención a las actividades que realizan y a su condición fisiológica; así como, se establezcan horarios para la alimentación de los equinos en los cuales los intervalos no superen las 8 horas sin alimento.	En Proceso
		12	Al Comandante General del Ejército del Perú para que a través de la Jefatura de la Casa Militar, se disponga al Regimiento de Caballería "Mariscal Domingo Nieto" – Escolta del Presidente de la República, verificar que el recorte de los cascos del ganado equino adquirido a través del Contrato al Extranjero n.º 0001-2012-EP/UO 0738, se realice periódicamente, cada 30 o 35 días.	En Proceso
		13	Al Comandante General del Ejército del Perú para que disponga al Comando Logístico del Ejército, a través del Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército realizar las acciones conducentes a fin que se renueven los equipos y material médico, y se dote de medicinas en cantidad suficiente al Hospital Veterinario Central y demás dependencias donde se alberga al ganado equino adquirido a través del Contrato al Extranjero n.º 0001-2012-EP/UO 0738.	En Proceso
		14	Al Comandante General del Ejército del Perú para que a través del Comando Logístico del Ejército y de la Jefatura de la Casa Militar, se disponga al Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército y al Regimiento de Caballería "Mariscal Domingo Nieto" - Escolta del Presidente de la República, que se consigne en las historias clínicas y partes de muerte de los equinos, información completa y detallada, que revele los antecedentes y diagnóstico, así como, se precise la hora de inicio de los signos clínicos.	En Proceso
		15	Al Comandante General del Ejército del Perú para que a través del Comando Logístico del Ejército y de la Jefatura de la Casa Militar, se disponga al Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército y al Regimiento de Caballería "Mariscal Domingo Nieto" – Escolta del Presidente de la República, se realicen pruebas adicionales (como PCR) a las muestras de tejidos de los equinos TAMBO CAÑETE y CT REFF, las cuales fueron analizadas en el Laboratorio PATOVET, a fin de confirmar o descartar la presencia de Anemia Infecciosa Equina en el país, y en tanto se realice dicha prueba, en atención a la gravedad de dicha enfermedad se merítue disponer la cuarentena de los equinos y se efectúe el descarte en los demás equinos adquiridos a través del Contrato al Extranjero n.º 0001-2012-EP/UO 0738.	En Proceso
032-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de Bases Contrateroristas Temporales, servicio de supervisión y otros vinculados con el PIP en Localidades del Distrito de Echarate, Provincia de la Convención – Cusco SNIP 300852	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, disponga a los Jefes de los diferentes servicios logísticos del COLOGE, cumplan con supervisar y controlar adecuadamente la ejecución de los procesos de compras en el mercado extranjero provenientes de proyectos de inversión pública, cautelando la verificación de las características técnicas establecidas en el estudio definitivo y/o expediente técnico, a fin de evitar modificaciones futuras que contravengan la normativa aplicable.	En Proceso
		4	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, disponga a los Jefes de los diferentes servicios logísticos del COLOGE, cumplan con supervisar y controlar adecuadamente la suscripción de los contratos cautelando los procedimientos a seguir en el caso se tenga que suscribir el contrato con otro personal que no sea el representante legal de la empresa.	En Proceso



n.º de Informe y nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de la Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
<p>032-2016-2-0848 Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de Bases Contraterroristas Temporales, servicio de supervisión y otros vinculados con el PIP en Localidades del Distrito de Echarate, Provincia de la Convención – Cusco SNIP 300852</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, remita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa las modificaciones realizadas en la etapa de la ejecución del proyecto, respecto al importe superado del 20% del monto aprobado viable en el PIP (adenda 02) y el cambio de la ubicación geográfica del proyecto, toda vez que la única base militar temporal instalada a la fecha, se encuentra en la localidad de Venecia-Kiteni (Localidad que no está contemplada en el Proyecto de Inversión Pública).	En Proceso
		6	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, disponga a los Jefes de los diferentes servicios logísticos del COLOGE, cumplan con supervisar y controlar adecuadamente la ejecución de los procesos de compras en el mercado extranjero provenientes de proyectos de inversión pública, cautelando la suscripción de adendas por prestaciones adicionales, observando que estas guarden relación con el objeto establecido en el PIP, a fin de evitar que contravengan la normativa aplicable.	En Proceso
		7	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, disponga a los Jefes de los diferentes servicios logísticos del COLOGE, como parte del fortalecimiento de los controles internos, adopten las acciones pertinentes para que en lo sucesivo los documentos que se emitan como consecuencia de los procesos de contratación en el mercado extranjero no se invoque los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		8	Al Jefe del Comando Logístico del Ejército, en coordinación con el Procurador del Ejército del Perú, en el caso de existir un proceso judicial, adopten las acciones pertinentes respecto a la sobrevaloración de las carpas militares y equipos de aire acondicionado del Contrato n.º 005-2014 de la CE n.º 005-2014-EP-COLOGE/UO 0720; advertidas en el presente informe, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.	En Proceso
		9	Al Jefe de la Oficina de Economía del Ejército, realice las acciones correspondientes de acuerdo a la normativa aplicable para cautelar y salvaguardar los recursos que se tienen en la cuenta de garantía del Banco de la Nación (Cta. n.º 62000043384), a nombre del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, toda vez que el proceso de conciliación con la empresa Manufacturas ROSSE está concluido, según lo señalado por el Procurador Público del Ejército del Perú.	En Proceso
<p>287-2016-CG/ECO-AC Convenio Marco y Convenio Específico celebrados por el Ministerio de Defensa con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Megaproyecto Salaverry.</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Ministro de Defensa, para que: Disponga en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las acciones que resulten necesarias para que el Fondo Mivivienda SA en los plazos y con los apercebimientos del caso, exija a la empresa Altozano Desarrollo y Construcción SAC que cumpla con concluir el saneamiento Físico y Legal de la totalidad de las viviendas, a fin que los beneficiarios del megaproyecto Salaverry adquieran debidamente la titularidad de sus viviendas; conforme a los compromisos asumidos en el Contrato Desarrollo Inmobiliario.	Pendiente
<p>006-2017-2-0848 Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera a la UUEE 009: OPREFA del Pliego 026: MINDEF</p>	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, adopte las acciones para superar la deficiencia comunicada con el Oficio n.º 051-2017-OCI-AFG-DIGEPREV de 21 de abril de 2017, así como, se sugiere merituar la constitución del Sistema Previsional de las Fuerzas Armadas, integrando funcionalmente a las dependencias previsionales de los Institutos Armados a la DIGEPREV, en caso contrario, sería necesario evaluar la continuidad de la mencionada Dirección General Previsional.	En Proceso
		2	Que la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, adopte las acciones, en línea con lo opinado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que la CMP devuelva los S/ 82 666 465,39 de manera inmediata a la Cuenta Principal del Tesoro Público, según los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar.	En Proceso
<p>008-2017-2-0848 Deficiencias Significativas de la Auditoría Presupuestaria de la UUEE 009: OPREFA del Pliego 026: MINDEF</p>	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, Que adopte acciones para superar la deficiencia comunicada con Oficio n.º 051-2017-OCI-AFG-DIGEPREV de 21 de abril de 2017, así como, se sugiere merituar la constitución del Sistema Previsional de las Fuerzas Armadas, integrando funcionalmente a las dependencias previsionales de los Institutos Armados a la DIGEPREV, en caso contrario, sería necesario evaluar la continuidad de la mencionada Dirección General Previsional.	En Proceso

